



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-16934138-GDEBA-DGIIOMA. ABEASM

VISTO el Expediente EX-2018-16934138-GDEBA-DGIIOMA, referido incremento de valores de las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 3309/17, y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), solicitó un incremento arancelario de un 25 % sobre el total de los ítems contenidos en el convenio vigente con este IOMA, con retroactividad al 1° de enero del año 2018;

Que en el orden 4, la Dirección de Programas Específicos eleva propuesta de actualización de valores destinados a Atención Psiquiátrica en IOMA, sugiriendo otorgar un 2,54% retroactivo a partir de noviembre de 2017, y en forma escalonada un aumento del 7% en mayo de 2018 y el porcentaje restante para completar el 15% en septiembre de 2018, con posible reajuste a partir de noviembre de 2018 en todos los módulos que figuran en el anexo;

Que en el orden 11, bajo IF-2018-20074626-GDEBA-DPEIOMA, se adjunta el Anexo definitivo en el cual se establecen los nuevos montos propuestos;

Que en el orden 6 luce agregada la Resolución del Directorio N° 3309/17 con los valores actualmente vigentes;

Que en el orden 12, la Dirección General de Prestaciones tomó conocimiento sin objeciones que formular;

Que en el orden 15 la Dirección de Programas Específicos informa que el gasto promedio mensual liquidado por la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM) para el mes de Agosto de 2018 es de pesos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos doce con cuarenta y seis centavos (\$34.968.712,46);

Que la Dirección General de Administración informó en el orden 16 que el gasto previsto para el período 2018 asciende a pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 43.988.961,75);

Que en el orden 19 luce imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma intervención en el orden 24, sin observaciones que efectuar desde el punto de vista jurídico y considerando que la cuestión técnica involucrada en la gestión resulta ajena a la competencia jurídica de esta Dirección, estimando podría el Honorable Directorio del Instituto prestarle formal aprobación bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician, sin perjuicio de la oportuna intervención que correspondiera a los organismos de asesoramiento y control;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 4 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 37, **RESOLVIÓ** por mayoría con abstención de la Vocal Patricia Edith WILDE y de la Vocal Paula Karina ESPÍÑO, y ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) de los valores correspondientes a las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), retroactivo al 1° de noviembre de 2017; y 2) aprobar un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, de los valores correspondientes a las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), conforme se detalla en el Anexo incorporado como IF-2018-20074626-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) de los valores correspondientes a las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), retroactivo al 1° de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°. Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, de los valores correspondientes a las prestaciones de la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM), conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20074626-GDEBA-DPEIOMA, que

como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

ARTICULO 4º. Registrar. Notificar a la Asociación Bonaerense de Establecimientos para la Atención de la Salud Mental (ABEASM). Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.10.08 15:11:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.08 15:11:41 -03'00'

ANEXO 1
VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM
Desde 01 de SEPTIEMBRE de 2018

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
POR PRESTACIÓN	Pacientes agudos	\$ 1.636	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de su alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 956	Patologías que permanecen bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente.
	Acompañante en menores menos de 18 años	\$ 956	
	Pacientes Duales	\$ 2.324	Trastornos psiquiátricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización.
POR CÁPITA	Urgencias psiquiátricas	\$ 1,60	...
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria post internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
GASTO ADMINISTRATIVO (valor por mes)		\$ 477.552	

ANEXO 1
VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM
Desde 01 de MAYO de 2018

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
POR PRESTACIÓN	Pacientes agudos	\$ 1.522	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de su alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 890	Patologías que permanecen bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente.
	Acompañante en menores menos de 18 años	\$ 890	
	Pacientes Duales	\$ 2.163	Trastornos psiquiátricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización.
POR CÁPITA	Urgencias psiquiátricas	\$ 1,49	...
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria post internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
GASTO ADMINISTRATIVO (valor por mes)		\$ 444.331	

ANEXO 1
VALORES CONVENIO IOMA - ABEASM
Desde 01 de NOVIEMBRE de 2017

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR DIARIO	OBSERVACIONES
POR PRESTACIÓN	Pacientes agudos	\$ 1.422	Hasta 60 días al año, pasado ese lapso se considera crónico. Cumplido el año de su alta el paciente vuelve a considerarse agudo
	Pacientes Crónicos	\$ 832	Patologías que permanecen bajo hospitalización prolongada superior a 60 días. El centro enviará a IOMA planilla correspondiente para valorizar el estado del paciente.
	Acompañante en menores menos de 18 años	\$ 832	
	Pacientes Duales	\$ 2.021	Trastornos psiquiátricos asociados al consumo de sustancias. La internación deberá justificarse clínicamente y podrá realizarse 2 veces al año, con una duración de hasta 30 días por internación. El centro enviará al IOMA planilla de denuncia para su valorización.
POR CÁPITA	Urgencias psiquiátricas	\$ 1,39	...
	Atención domiciliaria programada		
	Atención ambulatoria post internación		
	Asistencia telefónica de urgencia		
GASTO ADMINISTRATIVO (valor por mes)		\$ 415.262	



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-20074626-GDEBA-DPEIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Septiembre de 2018

Referencia: ANEXO. Incremento de valores ABEASEM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.14 16:56:49 -03'00'

Alejandro Alcides BALDASSARRE
Director
Dirección de Programas Específicos
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.14 16:56:49 -03'00'